

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: PUBLIO YACELGA CABRERA
DEMANDADO: MONTAGAS S.A. E.S.P.
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO: 520013103004-2022-00326-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO CONCILIATORIO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme a los documentos que reposan el expediente, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma acordada entre las partes. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo conciliatorio que quedó consignado en el desarrollo de la audiencia del art. 372 del C.G.P., celebrada el día 16 de febrero del 2024 ante su despacho, y en el que se estableció como suma para conciliar la controversia, OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000 m/cte.), mismos que serían pagados y asumidos de la siguiente manera:

- **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$39.000.000) por la entidad ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/C (\$41.000.000) por la empresa MONTAGAS S.A. E.S.P.**

Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., expongo que el día 01 de marzo del 2024 se realizó el pago asumido por mi procurada, a la cuenta de ahorros de la Dra. Gladys Yacelga Guancha, apoderada del señor Publico Yacelga Cabrera, y quien contaba con la facultad para recibir tal dinero.

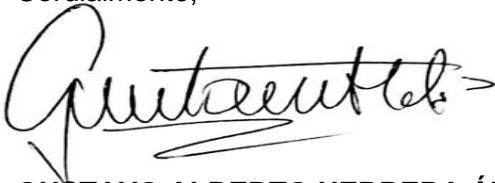
En cumplimiento del acuerdo conciliatorio surtido, se adjunta constancia de pago por la suma de

\$39.000.000m/cte., la cual se había obligado a pagar ALLIANZ SEGUROS S.A., dentro del asunto particular, y en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.

(Anexo el comprobante de pago en un folio)

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.